



**PODER JUDICIAL**

*Corte Suprema de Justicia*

ACORDADA N°... *Ochocientos... noventa y cuatro*.....

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los *once*..... días del mes de *Julio*..... del año dos mil catorce, siendo las *catorce*..... horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. José Raúl Torres Kirmser, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Alicia Beatriz Pucheta de Correa, Gladys Ester Bareiro de Mónica, Antonio Fretes, Víctor Manuel Núñez, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay y Luis María Benítez Riera, ante mí, el Secretario autorizante;

**DIJERON:**

Que la denuncia realizada conforme a la Nota NGMSB N°130/14 por el Ministro Dr. Sindulfo Blanco , solicitando con carácter urgente la intervención del Juzgado Penal de Garantías de Luque, la comunicación al Ministerio Público y la Auditoria íntegra del referido Juzgado, así como la suspensión de los Plazos procesales correspondientes por el termino de 10 días hábiles.

Que por otra parte se encuentra en trámite ante la Superintendencia Gral. de Justicia el sumario Administrativo caratulado: "*Alberto Isidro Sosa Vera (Presunto Responsable); Cleider Marlene Velázquez López (Presunto Responsable); Carlos Daniel Telen Martínez (Presunto Responsable); Evelyn Cecilia Estigarribia Rodríguez (Presunto Responsable); Gustavo Javier González Rodríguez (Presunto Responsable) s/ irregularidades en el cumplimiento de sus funciones*" N.S. N° 15474.

Que, el Art. 3° de la Ley N° 609/95 que organiza la Corte Suprema de Justicia, establece como deberes y atribuciones de la misma, dictar su propio reglamento interno, las acordadas y todos los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICA,**

**ACUERDA:**

**Art. 1°.- DISPONER LA INTERVENCION** del Juzgado Penal de Garantías de Luque, tarea que se le asigna al Director General de Auditoría de Gestión Judicial, Abg. Mario Elizeche, bajo la supervisión de los Ministros Superintendentes de la Circunscripción Judicial de Central.

**Art. 2°.- ELEVAR** la denuncia realizada por el Ministro Dr. Sindulfo Blanco conforme Nota NGMSB N°130/14 al Fiscal Gral. del Estado, a fin de que de intervención urgente al Agente Fiscal de Turno.

**ANTONIO FRETES**

*[Signature]*  
Luis María Benítez Riera  
Ministro

José Raúl Torres Kirmser  
Presidente

Dra. Gladys Bareiro de Mónica  
Ministra

*[Signature]*  
ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORREA  
Ministra  
**SINDULFO BLANCO**  
Ministro

**VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ**  
MINISTRO

*[Signature]*  
César Antonio Garay